

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 04 de Marzo de 2008.-
Ordenanza N° 01/2008 J.F. – M.V.P.-**

VISTO:

Las acciones realizadas en las áreas de Educación y Cultura por la Presidencia Municipal durante la gestión 2003/07, las que fueren continuadas durante el presente periodo desde el 10 de diciembre de 2007 a la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo de las mismas guarda coherencia con el trabajo efectuado por gestiones anteriores en procura de fomentar actividades que incrementen el nivel de conocimientos de nuestra población, plasmado en acciones concretas y no meramente declarativas.-

Que los desafíos actuales distan notablemente de aquellos que afrontaron las generaciones pasadas, coherente aquellas con un modelo que como rasgo distintivo exhibía el logro por un empleo estable, único y permanente durante toda la vida activa del trabajador, realidad ésta que en la actualidad se halla en franca desaparición.-

Que el modelo actual impone a quienes desean incorporarse al circuito laboral, la constatación de adaptación a cambios frecuentes, la prestación de servicios para distintos empleadores, en y sin relación de dependencia, trabajos a tiempo parcial, en y/o fuera del lugar donde se prestan los servicios, etc., por solo nombrar algunas de las características distintivas de estos tiempos.-

Que negar la existencia de las actuales exigencias, no conlleva más que a sumir a nuestros jóvenes en esquemas educativos cuyos egresados, tendrán escasas o nulas posibilidades de incorporarse al mercado laboral, por haberse formado en carreras de pobre incidencia para la región o sin relevancia para el sector empleador o para las actuales circunstancias del país.-

Que la predominancia de la automatización en los procesos productivos, deja claramente relegado a los puestos menos remunerados y más sacrificados a aquellos que solo pueden exhibir habilidades manuales, sin poder demostrar otro tipo de capacitación.-

Que a modo de ejemplo, un buque cerealero que hasta ayer requería de casi dos centenares de estibadores y auxiliares, hoy puede ser cargado por menos de una docena de personas calificadas, operando computadoras a cincuenta metros de la embarcación, esto es igual resultado con un casi nulo contacto físico con la nave.-

Que uno de los deberes de las Corporaciones Municipales es el de fomentar la educación de los administrados.

Que en el periodo indicado en los Vistos del presente, abundan las acciones coordinadas desde la Presidencia Municipal tendientes a cumplir con las premisas de su gestión que apuntan a la educación y la cultura como los pilares sobre los que se sustentará el desarrollo de las presentes y las próximas generaciones de habitantes de Villa Paranacito.

Que un claro ejemplo de ello lo constituyen las tareas realizadas en coordinación con el Consejo General de Educación de la Provincia, la creación de extensiones áulicas, la creación de una Tecnicatura Superior en Enfermería, la capacitación de empleados, la promoción por los espectáculos populares, el fomento hacia grupos artísticos, la realización del Encuentro Provincial de Poetas, la constante difusión de las potencialidades de nuestra zona, las gestiones con distintas universidades de la República, la asistencia a encuentros de capacitación, el fomento para idénticos fines por parte de jóvenes locales a talleres propios de su edad, espectáculos deportivos, la constante labor en el mejoramiento de inmuebles destinados a alumnos de todas las edades, el apoyo educativo, etc.

Que asimismo merece destacarse la realización de la Semana de la Lectura, la inauguración de la Biblioteca Flotante Municipal y la promoción y sostenimiento de la Escuela Municipal de Danzas.

Que adjunto a la presente y enfojas se anexan algunas de las principales normas vinculadas con tales propósitos y acciones como asimismo el Proyecto Cultural

expuesto en la ciudad de Villaguay en el corriente año, como política de gestión de la presente administración.

Que merece destacarse la intención de adoptar como ejes de acción para los próximos años los siguientes: **En materia de Museo:** a) Propender a la creación de la sala de Ciencias Naturales del actual Museo, para lo cual se cuenta con el apoyo del Museo de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", prestigiosa institución sobre cuya inestimable colaboración y asesoramiento huelga explayarse, B) Incentivar mediante campañas de comunicación apropiadas, la participación de nuestros habitantes en la búsqueda y/o aportes de elementos que debidamente incorporados al museo-incrementen el orgullo de nuestros vecinos por un patrimonio cultural resultado de un trabajo participativo y coordinado. **En materia de Educativa:** a) declarar de interés municipal aquellas carreras que por sus características revistan capital importancia a juicio de la Junta de Fomento para nuestros vecinos, b) Celebrar acuerdo con instituciones educativas de todos los niveles, estimulando la extensión educativa hacia Villa Paranacito, fomentando tales acciones con recursos materiales y humanos en la medida que ello resulte posible. **En materia de recuperación del Patrimonio Histórico:** a) Oriundos de estas tierras y los integrantes de trece corrientes inmigratorias abonaron el Departamento con esfuerzo y cultura que merece ser rescatada y exhibida ante vecinos y visitantes. Docenas de propiedades abandonadas hoy son mudos testigos de un pasado mejor que debe ser recuperado. Uno de los primores objetivos es gestionar ante las autoridades competentes la donación del edificio utilizado hoy por la Policía de Entre Ríos, donde funcionara la Delegación, de innegable valor jurídico institucional para la localidad. De lograrse tal donación, se propone declararlo Edificio Histórico. **En cuanto a la creación de nuevas entidades:** se propone la creación del Centro Cultural Municipal del Delta Entrerriano, entidad en la que se reunirá toda la información vinculada con nuestros principales recursos hídricos, flora, y fauna. Constituirá éste el Centro Municipal desde donde se coordinarán las acciones de monitoreo y/o protección de los recursos precitados.-

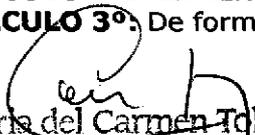
Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
ORDENA:**

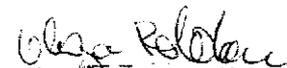
ARTICULO 1º: ESTABLECER con carácter de política prioritaria de gestión para el periodo 2007/11, la acciones destinadas a promover el desarrollo de las áreas de Educación y Cultura, enroladas dentro de los lineamientos expuestos en los Considerando de la presente y su documental anexa que se dan aquí por reproducidos.-

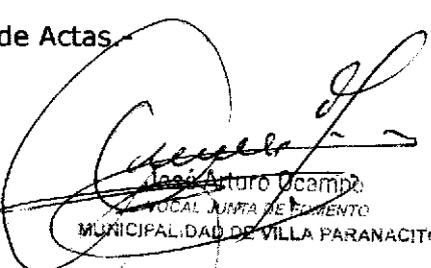
ARTICULO 2º: REFRENDESE la presente por el Secretario de Actas.

ARTICULO 3º: De forma.-


María del Carmen Toller
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

SANDRA C. LATUF
Vicepresidenta Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


OLGA E. ROLDAN
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


José Arturo Ucampa
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


JULIO CÉSAR QUIJANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito